

OFICINA DE TURISMO

Puerto Varas,

01 DIC. 2017

VISTO

- a) *El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29 de Diciembre 2016, que aprueba el presupuesto del Sector Municipal de Puerto Varas, correspondiente al año 2017.-*
- b) *El artículo N° 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, el Deporte y la Recreación.*
- c) *Decreto Exento N°4807 con fecha 30 de octubre de 2017 que aprueba la realización de la Actividad "Feria Anual de Productos Agroecológicos de la Región" en Sector estacionamiento ex Club de Yates en la Ciudad de Puerto Varas.*
- d) *El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas, Dr. Ramón Bahamonde Cea.-*
- e) *Decreto n°5246 de fecha 28 de Noviembre de 2017 que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Jacqueline Werner Stange, Directivo, grado 7°, E.S.M., desde las 12:00 horas del día 29 de Noviembre hasta las 15:00 horas aproximadamente del día 01 de Diciembre del año 2.017.*
- f) *Decreto 5292 de fecha 30 de Noviembre de 2017 que Designa a Doña YASNINA TORRES HEINZ, Profesional, grado 10 E.S.M., Directora Subrogante de Control Interno a contar del día 30 de Noviembre de 2017 y por tiempo indefinido.*
- g) *Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D. O el 26/07/2006.-*
- h) *La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fijo normas acerca en la exención del trámite de toma de razón.*

CONSIDERANDO

- a) *La Feria Anual de Productos Agroecológicos y Apícolas de la Región organizada por el Ministerio de Agricultura Región de los Lagos desde el 24 al 26 de noviembre de 2017 en la ciudad de Puerto Varas.*
- b) *Que la Municipalidad facilitará el espacio público estacionamiento Ex Club de Yates al Ministerio de Agricultura Región de los Lagos desde el 23 al 27 de noviembre de 2017 para la instalación de una carpa para la realización de este evento.*
- c) *La necesidad de crear espacios dentro de la actividad de exhibición de productos relacionados con los productos agroecológicos y apícolas de la Región.*
- d) *La modificación de la fecha a realizarse dicha actividad solicitada por la institución Gubernamental Ministerio de Agricultura mediante correo electrónico*



DECRETO N° 5312 / EXENTO.

1° Rectifíquese, El decreto Exento N°4807 del 30/10/2017 que APRUEBA la realización de la actividad "Feria Anual de Productos Agroecológicos de la Región" a realizarse en la ciudad de Puerto Varas entre el 23 al 27 de noviembre en el estacionamiento del Ex Club de Yates.

Debiendo Decir:

Apruébese la realización de la actividad "Feria Anual de Productos Agroecológicos de la Región" a realizarse en la ciudad de Puerto Varas entre el 01 al 03 de Diciembre en el estacionamiento del Ex Club de Yates.

ESTABLEZCASE; que dicha actividad no genera gastos para la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ASN/JWS/LBO/emv



SRA. JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)

